



Programa de Regulación de Tránsito en los Vecindarios (NTCP) del Condado de Adams

Preguntas más frecuentes (FAQ)

1. ¿A quién debo dirigirme si tengo alguna duda?

El personal de Obras Públicas del condado de Adams es responsable del NTCP, y usted puede ponerse en contacto con él llamando al 720.523.6875 o por correo electrónico en la dirección PWTraffic@adco.gov.

2. ¿De qué se trata el programa y cómo funciona?

El Programa de Regulación de Tránsito en los Vecindarios (NTCP, por sus siglas en inglés) es el enfoque del condado de Adams para abordar las preocupaciones relativas a la velocidad y el volumen de vehículos en los vecindarios. El planteamiento utiliza cuatro elementos: educación, mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas y cumplimiento del código, elementos visuales de primer nivel y elementos físicos de segundo nivel. Los elementos se aplican a los problemas en un plan de acción gradual y, si es necesario, escalonado, lo que significa que la divulgación del elemento educación se completa antes de considerar elementos más complejos y costosos.

Los elementos de los niveles 1 y 2 requieren cierto nivel de recopilación y evaluación de datos para determinar la línea de actuación más adecuada y, en caso necesario, la priorización de los proyectos. La aplicación de medidas físicas de nivel 2 (como los reductores de velocidad) requiere un fuerte apoyo de los vecinos.

3. ¿Cómo sé si mi vecindario/calle puede optar a elementos de regulación?

Todos los vecindarios de la zona no incorporada del condado de Adams son elegibles para recibir los elementos de educación del programa de regulación de tránsito. Una revisión de los problemas específicos y una evaluación de los datos determinarán si es posible considerar elementos adicionales como herramientas visuales (señalización, información al conductor) o físicas (reductores de velocidad) para una vía concreta. (Tenga en cuenta que las principales vías regionales conocidas como arterias no son elegibles para la colocación de elementos de físicos para la regulación). Visite adco.gov/traffic-safety o póngase en contacto con el personal del condado de Adams para obtener más información.

4. ¿El programa tiene algún costo o los vecindarios deben pagar por las medidas de regulación?

La aplicación o puesta en marcha de las medidas de regulación del tránsito no tiene costo alguno para los residentes. Si se tienen más solicitudes de elementos de construcción física aprobados que fondos disponibles para su ejecución, se utiliza un proceso de priorización para determinar qué proyectos se construyen primero.

5. ¿Se puede añadir una señal de ALTO para hacer que las personas vayan más despacio?

Esta es una solicitud habitual. Las señales de ALTO son dispositivos de control del tránsito y no de la velocidad. Por lo tanto, las señales de ALTO no son apropiadas para su uso como herramienta de regulación del tránsito. Cuando las señales de ALTO se instalan como una "molestia" o un

"reductor de velocidad", los estudios han demostrado que las señales de ALTO injustificadas dan lugar a un cumplimiento deficiente (es decir, los automovilistas pueden sentir que la señal es innecesaria y tenderán a ignorarla). Esto crea un peligro para la seguridad en la intersección y puede provocar que los conductores aceleren entre las señales de ALTO para recuperar el tiempo perdido.

Si usted considera que se necesita una señal de ALTO para controlar el tránsito, póngase en contacto con el personal del condado de Adams llamando al 720.523.6875 o por correo electrónico en PWTraffic@adco.gov y la solicitud se evaluará por separado del programa de regulación de tránsito.

6. ¿Cómo se fijan los límites de velocidad y se pueden reducir estos límites?

Los límites de velocidad se establecen en función de diversos factores. Las vías locales tienen una velocidad estándar de 25 mph, y las zonas escolares de 20 mph. Las vías que soportan más volumen que las calles residenciales o locales se establecen en función de diversos factores, como el tipo de vía, el número de carriles, la curvatura, la pendiente, el uso del suelo adyacente y la velocidad predominante (la velocidad a la que viaja la mayoría de las personas). El objetivo general del programa de regulación del condado es hacer que el tránsito de vehículos reduzca su velocidad para respetar el límite de velocidad existente en una zona residencial.

Las solicitudes para reducir el límite de velocidad existente se evaluarán por separado del programa de regulación. Los estudios demuestran que la mayoría de los automovilistas conducen a la velocidad que consideran segura y razonable. La regulación arbitraria del límite de velocidad sin un mecanismo de cumplimiento sistemático de las normas tiene escaso efecto sobre la velocidad de circulación. Se puede realizar un estudio de ingeniería para determinar si el límite de velocidad establecido es adecuado.

7. ¿Podemos colocar señales de límite de velocidad en nuestro vecindario?

Las señales de límite de velocidad son una de las opciones de los elementos visuales de primer nivel. Previa solicitud, el personal del condado de Adams evaluará la conveniencia de instalar señales de límite de velocidad.

8. ¿Es posible pintar pasos peatonales?

Los pasos peatonales pintados son más eficaces cuando se colocan en lugares donde hay presencia de peatones. El uso excesivo de los pasos peatonales en lugares con pocos peatones da lugar a que los conductores esperen que no haya peatones y, por consiguiente, no se percaten de su presencia. Una evaluación de los pasos peatonales mediante un estudio basado en datos de ingeniería puede determinar si la señalización de los pasos peatonales es adecuada.

9. ¿Podemos tener un reductor de velocidad?

El NTCP está pensado para aplicarse en un plan de acción por etapas y, en caso necesario, escalonado. La intención es emprender un esfuerzo de educación y herramientas visuales de regulación en un vecindario para crear conciencia antes de considerar los dispositivos físicos de mayor costo, perturbadores, permanentes y, a veces, de reacción, como los badenes (o reductores de velocidad). Si las preocupaciones persisten y el Departamento de Obras Públicas ha completado una evaluación que indica que la vía es un buen candidato para los badenes, entonces el vecindario debe llegar a un consenso a través de un proceso de petición que muestre que la mayoría del vecindario apoya los badenes antes de que se proceda con la instalación.

10. ¿Quién puede firmar una petición para que se instalen reductores de velocidad u otros elementos físicos de regulación?

Solo una firma por hogar contará para el requisito de firmas en una petición. Para casas adosadas o apartamentos, cuenta una firma por unidad.

11. ¿Quién determina la zona de petición?

El personal del condado de Adams determinará la zona para la petición. Por lo general, incluirá las propiedades más afectadas por los elementos físicos propuestos.

12. ¿Las personas que firmen una petición deben ser propietarios o pueden ser inquilinos?

La petición puede ir firmada tanto por un propietario como por un inquilino. Solo se permite una firma por propiedad. Si un propietario y un inquilino tienen opiniones discrepantes sobre la petición, la firma del propietario (o la falta de ella) será válida.

13. ¿Qué ocurre si el proceso de petición no tiene éxito?

El proceso de petición de Elementos Físicos de Nivel 2 puede completarse en cualquier momento en el plazo de un (1) año desde que el personal del condado de Adams provea al vecindario los materiales de la petición. Si una petición se presenta sin el consenso adecuado de la comunidad (apoyo mayoritario), se notificará a los promotores de la petición. Pueden seguir recogiendo firmas adicionales hasta reunir las firmas necesarias o hasta que la petición cumpla 12 meses. Si la petición no tiene éxito, el vecindario es remitido a la parte de Elementos de Educación de Nivel 1 del programa de regulación. Es posible que se intente presentar una nueva petición tras un período de espera de un año.

14. ¿Son eficaces los programas de regulación de tránsito?

Basándonos en una síntesis exhaustiva de programas similares a lo largo de la cordillera frontal, la respuesta es sí. Sin embargo, la eficacia depende de las medidas implementadas y del grado en que el vecindario esté dispuesto a apoyar el programa (a través de la educación, la concienciación, el apoyo de la comunidad para la regulación del tránsito y el apoyo a las medidas físicas de mitigación).

15. ¿Los programas de regulación de tránsito hacen más seguras las calles de los vecindarios?

Afortunadamente, los accidentes de tránsito registrados en las calles de los vecindarios son relativamente infrecuentes. Por lo tanto, puede ser difícil determinar con precisión una disminución mensurable de los accidentes debido a un programa de regulación. Sin embargo, la velocidad de los vehículos afecta la calidad de vida de los residentes adyacentes y repercute significativamente en la sensación de seguridad de peatones y ciclistas. Un programa de regulación eficaz puede mejorar la habitabilidad y el nivel de confort de un vecindario.

16. Si un proyecto aprobado se retrasa debido a limitaciones de financiación y otras prioridades superiores, ¿puede un vecindario pagar la instalación para completarlo antes?

No. Todas las obras relacionadas con el programa de regulación de tránsito se completarán con financiación del condado. Para mantener un enfoque equitativo en todo el condado, no se exige a los vecindarios que financien ninguna mejora ni se les permite financiar mejoras para llegar a los primeros puestos de la lista.